



Resolución Municipal N° 051/2011

á, 24 de enero de 2011

VISTOS:

El Oficio Int. 620/2010 de la Secretaría de Administración de fecha 22/12/10, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 22 de Diciembre de 2010, por el que el Cr. Edgar Paz Céspedes, Representante de la MAE en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el **CONTRATO 084/2010-SAHC, RELATIVO A LA: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ADJUDICADO A LA SOCIEDAD COMPAÑÍA DE ASISTENCIA EN COMPUTACIÓN Y COMUNICACIONES (COACOM S.R.L.)**

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el Proceso de Contratación CUCE No. 10-1701-00-213271-2-2, Código HCMSC-BIEN 04/10, sobre la CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, solicitado por el Ing. Víctor Murillo O., Director de Tecnología del H.C.M., al Lic. Edgar Paz C., Secretario Administrativo del H.C.M. y R.P.A., para autorizar el inicio del proceso para la compra de equipos de computación para el Concejo Municipal, adjuntado las especificaciones técnicas, certificación presupuestaria y DBC, donde el Responsable del Proceso de Contratación - ANPE, mediante proveído: "a 06/10/2010, se aprueba el DBC y Especificaciones, Se autoriza el inicio del proceso", da inicio al proceso de contratación;

Que, el objeto de la Contratación consiste en la CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, de conformidad con el Documento Base de contratación (DBC), propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción a los Contratos 083/2010-SAHC y el 084/2010-SAHC;

Que, como producto del Proceso de Contratación referido anteriormente, se ha redactado el CONTRATO 084/2010-SAHC, a favor de la SOCIEDAD COMPAÑÍA DE ASISTENCIA EN COMPUTACIÓN Y COMUNICACIONES (COACOM S.R.L.), por el monto total de Bs. 30.950,00 (Treinta Mil Novecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), que será cancelado contra entrega de los bienes, una vez que la Dirección de Tecnología del H.C.M. haya emitido el Acta de conformidad, contrato referente a la provisión de 5 Computadoras Core 2 Duo E8400/3.00 (Primer ítem del proceso de contratación) para el Honorable Concejo Municipal, de conformidad con el Documento Base de Contratación, especificaciones técnicas y debiendo ser entregadas en el plazo de 10 días hábiles a partir de la emisión de la Orden de Proceder;

Que, los Términos de Referencia Específicos establecen entre otros: ANTECEDENTES.- El Honorable Concejo Municipal en el desarrollo normal de sus actividades operativas y administrativa requiere la adquisición equipos de computación que le permita el óptimo funcionamiento y procesamiento de información de las diferentes oficinas. El proponente deberá realizar la provisión de los equipos de computación para las diferentes oficinas del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra de acuerdo a las especificaciones técnicas, los mismos que deben ser de calidad comprobada y marcas conocidas en el medio, de manera que garanticen el óptimo funcionamiento de estos equipos y, por consecuencia, la normal ejecución de las actividades de cada oficina. El proveedor debe tomar en cuenta la necesidad de actuar con la mayor rapidez en la provisión de estos equipos, dada la necesidad de mantener permanentemente el buen funcionamiento de los mismos, por su decisivo aporte en la realización de las actividades administrativas y operativas realizadas diariamente en todos los sectores de la institución. OBJETIVO.- Proveer al Honorable Concejo Municipal de los equipos



de computación con accesorios de modelos y marcas reconocidas y box (en caja) para su buen funcionamiento en sus actividades, con la mejor calidad, mediante la contratación de una empresa que haga la provisión oportuna y confiable de estos productos. DESCRIPCION DEL SERVICIO.- La prestación de este servicio consiste en proveer al Concejo Municipal de los equipos de computación necesarios para reponer los que se encuentren en mal estado o bajo rendimiento, tomando como referencia los siguientes parámetros: 1. La provisión de los equipos de computación debe hacerse de acuerdo a solicitudes oficializadas por personal autorizado para el efecto. 2. Los ítems ofertados por los proponentes deben ser de marca, indicando así mismo el número de parte correspondiente o en su defecto especificar los componentes y no generalizar. 3. La inspección de las características (calidad y otros) se realizara al momento de la entrega, considerando que aquellos bienes que luego de la inspección y verificación no cumplan con las especificaciones técnicas deberán ser reemplazados por otros nuevos. Los gastos emergentes de esta reposición serán asumidos por la empresa proveedora. (Prevía recepción). 4. La recepción de los bienes se realizará en la oficina de la Dirección de Tecnología previa verificación de Software, Hardware y su correcta funcionalidad de cada equipo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas 5. La oferta en términos de precio debe ser competitivo en comparación a los precios del mercado. 6. Los productos deben ser entregados con la mayor prontitud después de haber realizado la orden de proceder. 7. En caso de la eventualidad de suministrarse un producto que presente fallas en un periodo de prueba esperado, se realizar inmediatamente la reposición del producto previa verificación por parte de la Dirección de Tecnología. 8. El pago se efectuara, previa recepción de los bienes, presentación del acta de conformidad de recepción, la nota fiscal y entrega de los bienes debidamente firmado por la unidad solicitante, la empresa adjudicada y el Encargado del Dpto. de Bienes Patrimoniales. Cumpliendo los procedimientos establecidos en la normas básicas del sistema de administración de Bienes y Servicios.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS COMPUTADORAS

ITEM 1 COMPUTADORAS DE MARCA (Cantidad 5 Unid).-

- Procesador: Core 2 Duo E8400/3.0 GHz, 3M 1333FSB (o Superior)
- Memoria: 4 GB 1333 MHz DDR3 (o Superior)
- Tarjeta de Video: Integrada HD (Especificar modelo)
- Disco Duro: 500 GB Serial ATA 7200RPM,
- Tarjeta Madre : FSB 1333/1066/800 MHZ
- Teclado: USB Español, Negro
- Mouse: USB Óptico
- Red: Integrated 10/100/1000 Ethernet
- Medio Óptico: DVD+ RW
- Parlantes: USB Stereo Speakers
- Case Torre Negro
- Garantía de 3 años por el fabricante

Que, la SOCIEDAD COMPAÑÍA DE ASISTENCIA EN COMPUTACIÓN Y COMUNICACIONES (COACOM S.R.L.), representada legalmente por el Sr. José Said Hinojosa Saavedra (mediante TESTIMONIO N° 515/2010 ante Notaría de Fe Pública N° 70 a cargo de la Dra. Teresa Jenny Flores de Baez), como adjudicataria para LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el D.B.C. y la presentación de la documentación legal, administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas;

Que, se encuentra el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) No. 201000248, elaborada en fecha 26 de Noviembre de 2010, Fuente N° 20 – Recursos Específicos,



Organismo N° 210 – Recursos Específicos de las Municipalidades, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 258.500,04.-;

Que, como resultado del Proceso Contratación en la modalidad ANPE, sobre la CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, el Cr. Edgar Paz Céspedes, Secretario Administrativo del H.C.M. y Responsable del Proceso de Contratación (RPA mediante Resolución Administrativa N° 474/2010 de fecha 19/07/10), mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 35/2010 de fecha 09 de Diciembre de 2010, resuelve: Art. 1°.- Adjudicar la contratación referente HCM-BIEN 04/2010 referente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", con registro Cuce N° 10-1701-00-213271-2-2, Ítem 1 "COMPUTADORAS CORE 2 DUO", a favor de la empresa COACOM representada legalmente por el Sr. José Said Hinojosa Saavedra con NIT 1028689025, por el monto de Bs. 30.950,00. (Treinta Mil novecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), el Ítem 2 "COMPUTADORAS DUAL CORE", a favor de la empresa MC REPRESENTACIONES representada legalmente por la Sra. Maria del Rosario Cosio de Alpire con NIT 2968277019 por el monto de Bs. 79.600,00 (Setenta y Nueve Mil Seiscientos 00/100 Bolivianos), y el Ítem 3 "COMPUTADORAS PORTATILES INTEL CORE i5-430M" a favor de la empresa SEDEXPRESS S.R.L. representada legalmente por la Srta. Nancy N. Montaña Zúñiga con NIT 163774022, por el monto de Bs. 86.870,74 (Ochenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta 74/100 Bolivianos).--- Art. 2°.- Notifíquese a las empresas adjudicadas, a efecto de efectivizar las suscripción del contrato respectivo, debiendo la misma presentar la documentación requerida de acuerdo al documento base del presente proceso de contratación; así mismo, mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 36/2010 de fecha 16 de Diciembre de 2010, resuelve: Art. 1°.- Adjudicar la contratación referente HCM-BIEN 04/2010 referente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", con registro Cuce N° 10-1701-00-213271-2-2: Ítem 3 "COMPUTADORAS PORTATILES INTEL CORE i5-430M" a favor de la empresa MC REPRESENTACIONES representada legalmente por la Sra. Maria del Rosario Cosio de Alpire con NIT 2968277019, por el monto de Bs. 107.965,00 (Ciento Siete Mil Novecientos sesenta y cinco 00/100 bolivianos).--- Art. 2°.- Notifíquese a las empresas adjudicadas, a efecto de efectivizar las suscripción del contrato respectivo, debiendo la misma presentar la documentación requerida de acuerdo al documento base del presente proceso de contratación;

Que, el presente Proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181 del 28 de junio de 2009;

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de enero del año 2011, dicta la siguiente;



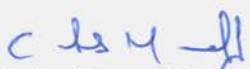
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO 084/2010-SAHC, a favor de la SOCIEDAD COMPAÑÍA DE ASISTENCIA EN COMPUTACIÓN Y COMUNICACIONES (COACOM S.R.L.), por el monto total de Bs. 30.950,00 (Treinta Mil Novecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), que será cancelado contra entrega de los bienes, una vez que la Dirección de Tecnología del H.C.M. haya emitido el Acta de conformidad, contrato referente a la provisión de 5 Computadoras Core 2 Duo E8400/3.00 para el Honorable Concejo Municipal, de conformidad con el Documento Base de Contratación, especificaciones técnicas y debiendo ser entregadas en el plazo de 10 días hábiles a partir de la emisión de la Orden de Proceder.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia de los contratos y la documentación sustentatoria correspondiente deberá ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- La Secretaría Administrativa del Concejo Municipal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA